



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

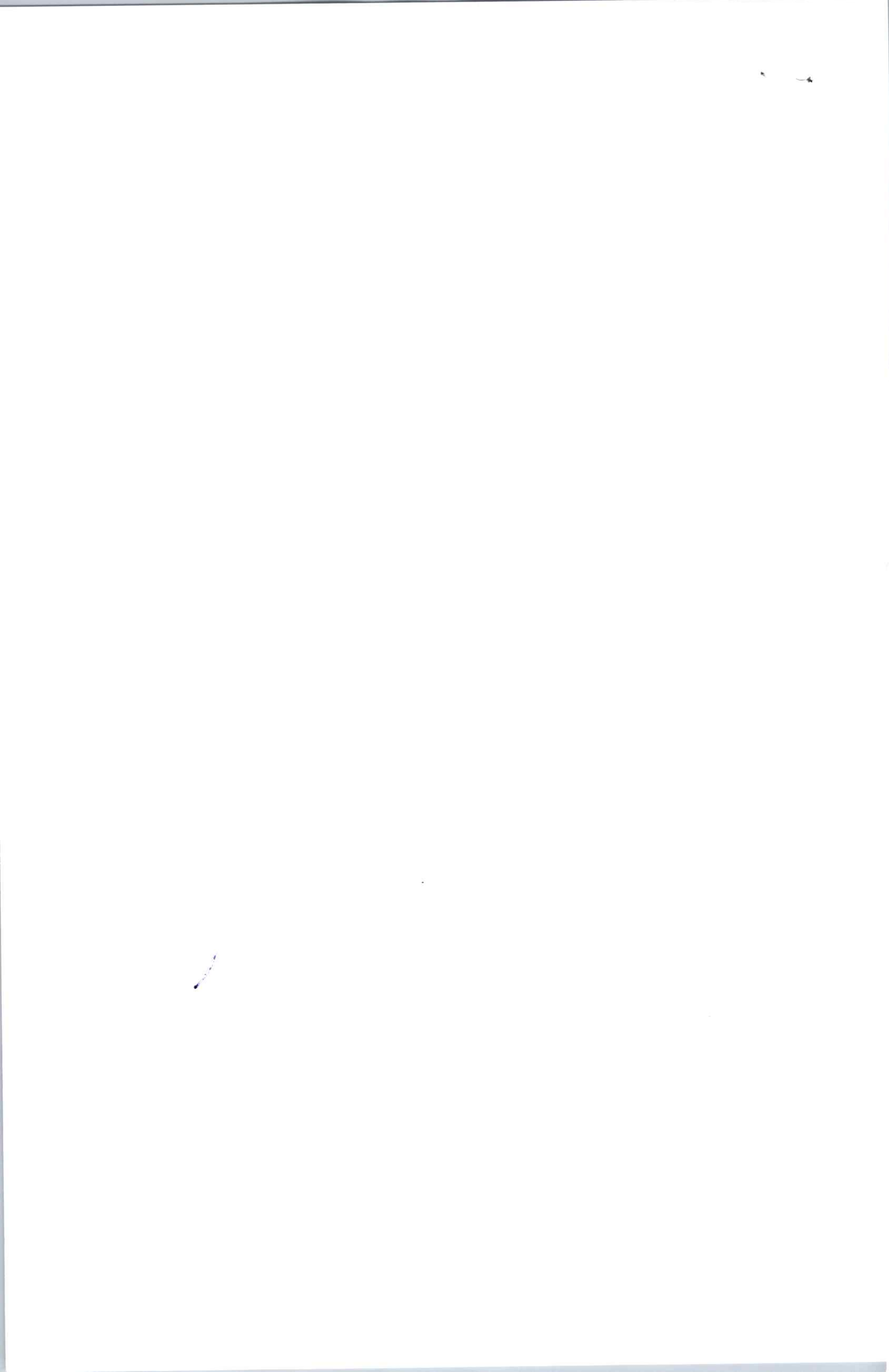
Alto Hospicio, 31 de diciembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 8.103.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- IV. Decreto Alcaldicio N° **9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- V. Decreto Alcaldicio N° **7.605**, de fecha 02 de diciembre de 2025, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- VI. Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención de Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución de actividades comunitarias que incentivan la Creación, Promoción del Arte, Cultural y el Patrimonio Barrial, en el Marco del Programa "Somos Barrio, Año 2026, en el Barrio el Boro de la comuna de la comuna, Código SB25-ACB-0002.
- VII. Acuerdo N° **293**, tomado en la 36ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 16 de diciembre de 2025.
- VIII. Resolución Exenta N° 2598, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- IX. Memorando N° **1.714**, de fecha 29 de diciembre de 2025, Dirección de Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la **Dirección de Seguridad Pública**, mediante Memorando N° **1.714**, de fecha 29 de diciembre de 2025, solicita decretar el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 20 de noviembre de 2025 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, destinado a la ejecución de actividades comunitarias que incentivan la creación, promoción del arte cultural y el patrimonio barrial, en el marco del Programa "**Somos Barrio**", **Año 2026**, correspondiente al Barrio El Boro de la comuna de Alto Hospicio, Código SB25-ACB-0002.
- II. Que, el referido Convenio de Transferencia de Recursos fue aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito mediante Resolución Exenta N° **2.598**, de fecha 23 de diciembre de 2025, la cual autoriza la transferencia de recursos y su ejecución conforme a los términos y condiciones establecidos en dicho instrumento.
- III. Que, mediante Acuerdo N° 293, adoptado en la 36ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 16 de diciembre de 2025, con la ausencia justificada del señor Presidente don Patricio Elías Ferreira Rivera y de la Honorable



Concejala doña Alejandra Becerra Cantillano, y con el voto favorable unánime de los demás miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución de las actividades comunitarias señaladas.

- IV. Que, la ejecución del referido convenio se enmarca dentro de las funciones municipales orientadas al desarrollo comunitario, la prevención situacional del delito y el fortalecimiento del tejido social barrial, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- V. Que, en consecuencia, resulta procedente dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe y decrete el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado, a fin de dar cumplimiento a los fines públicos comprometidos.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el **Convenio de Transferencia de Recursos**, suscrito el 20 de noviembre de 2025, entre la **Subsecretaría de Prevención de Delito** y la Municipalidad de Alto Hospicio para la ejecución de actividad comunitarias que incentivan la Creación, Promoción del Arte, Cultural y el Patrimonio Barrial, en el Marco del **Programa "Somos Barrio, Año 2026"**, en el Barrio el Boro de la comuna, Código SB25-ACB-0002; todo ello, en razón de la Resolución Exenta N° **2598**, de fecha 23 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Seguridad Pública**.
- 3.- Ordénese a la **Dirección de Seguridad Pública**, la creación de la cuenta complementaria respectiva.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Adm. Municipal
Dideco
Dir. Control
Jurídico

